

Proceso: Verbal Resolución de Contrato de Compraventa
Demandante: JORGE IVAN ALZATE AGUDELO
Demandado: SANDRA LORENA MARIN VALENCIA y ANDRES FELIPE SALAZAR JIMENEZ
Radicación: 760013103019-2021-00254-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2021-00254-00

Revisada la actuación surtida, advierte el despacho que la parte actora no subsanó dentro del término establecido lo dispuesto en el Auto de inadmisión de fecha 13 de diciembre de 2021, motivo por el cual habrá de rechazarse la demanda tal como lo dispone el Art. 90 núm. 7 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA propuesto por JORGE IVAN ALZATE AGUDELO contra SANDRA LORENA MARIN VALENCIA y ANDRES FELIPE SALAZAR JIMENEZ, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NO HAY LUGAR A ORDENAR la entrega de la misma a la parte interesada debido a que fue presentada digitalmente.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **008** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **ENERO 21- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Verbal Resolución de Contrato de Compraventa

Demandante: JORGE IVAN ALZATE AGUDELO

Demandado: SANDRA LORENA MARIN VALENCIA y ANDRES FELIPE SALAZAR JIMENEZ

Radicación: 760013103019-2021-00254-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36756be4fd4b1de83a11eece2d8ff99e531daea89355137bd63a5b4b9cde9635**

Documento generado en 20/01/2022 10:08:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>